

ACUERDO No 008 de 2017

**06 ABR. 2017**

**“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017 Recursos Provenientes del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”**

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el Acuerdo No. 014 del 23 de Diciembre de 2016 "Por el Cual se Aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2017" en el Artículo 7 el Consejo Directivo facultó a la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para que realice directamente, es decir, sin previa autorización, las Incorporaciones, Adiciones y Traslados Presupuestales necesarios para garantizar que el Instituto pueda desarrollar y cumplir con las metas contempladas en su Plan Estratégico.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar celebró Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 20 del 5 de Abril de 2017, con el Departamento de Bolívar cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la realización del proyecto de inversión denominado **“APOYO A LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES TRADICIONALES Y CULTURALES DE LA SEMANA SANTA EN SANTA CRUZ DE MOMPOX”**.

Que el valor total de dicho convenio interadministrativo de Cooperación es por la suma de Doscientos Noventa y Cinco Millones de Pesos M/Cte. (\$295.000.000), aportados por el Departamento de Bolívar.

Que por disposición del artículo No. 2 de la Ordenanza 035 de 2013, los anteriores recursos se constituyen en parte del patrimonio del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en este orden de ideas la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, incorporará los recursos derivados de la suscripción del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Gobernación de Bolívar e ICULTUR, por lo que se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriación de Gastos del Instituto, para la presente vigencia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorpórese al presupuesto de Rentas e Ingresos en la actual vigencia la suma de Doscientos Noventa y Cinco Millones de Pesos M/Cte. (**\$295.000.000**) con la siguiente imputación presupuestal:

100000000 INGRESOS  
110000000 INGRESOS CORRIENTE  
111000000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS  
111020000 INGRESOS CON OTRAS ENTIDADES  
111020200 CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON EL DEPARTAMENTO  
111020205 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 20 del 5 de Abril de 2017 \$295.000.000

**ARTICULO SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto de gasto por la suma de Doscientos Noventa y Cinco Millones de Pesos M/Cte. (**\$295.000.000**) de conformidad con la siguiente distribución presupuestal:

2200000000000 GASTOS DE INVERSIÓN  
2210000000000 GASTOS DE INVERSIÓN CULTURAL  
2210100000000 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA CULTURAL  
2210102000000 GASTOS CON OTRAS ENTIDADES

ACUERDO No. 0 0 6 de 2017

“Por medio del cual se incorporan y adicionan al presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar para la vigencia fiscal 2017 Recursos Provenientes del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.”

2210102020000 DEPARTAMENTO

2210102020100 DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES CON EL DEPARTAMENTO

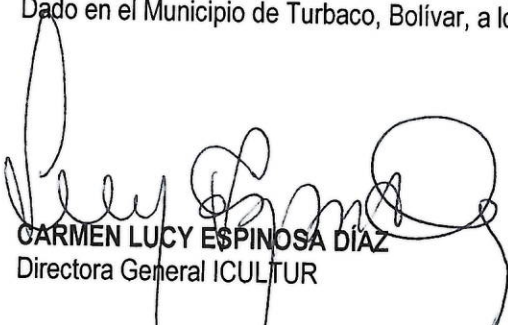
2210102020105 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 20 del 5 de Abril de 2017 \$295.000.000

**ARTICULO QUINTO:** Por el área de presupuesto del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**


Dado en el Municipio de Turbaco, Bolívar, a los **06 ABR. 2017**



**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General ICULTUR



Revisó: Walter Navarro Rangel  
Asesor Jurídico

 Elaboró: S. Corpas